

DECRETO N° 167 /
TEMUCO, 05 MAY 2026

VISTOS:

1. Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de Materiales de enseñanza para Escuela Campos Deportivos".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-131-COT26 "Adquisición de Materiales de enseñanza para Escuela Campos Deportivos".
3. La orden de compra N°5060-137-AG26 de fecha de envío de 06 de abril de 2026, aceptada por el proveedor, Comercial y Servicios Samfig Ltda. Rut:76.190.345-4.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-137-AG26, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad de la responsable de la Compra, por "Adquisición de Materiales de enseñanza para Escuela Campos Deportivos".
6. Los descargos presentados por el proveedor: Comercial y Servicios Samfig Ltda, recepcionados con fecha 22 de abril de 2026, a través de correo electrónico.
7. El Informe Técnico del Responsable de la Compra con fecha 23 de abril de 2026.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la Sr. Layo Gómez Acuña, Director, Escuela Campos Deportivos, acredita disconformidad por "Adquisición de Materiales de enseñanza para Escuela Campos Deportivos".
2. Que, la orden de compra N°5060-137-AG26 por "Adquisición de Materiales de enseñanza para Escuela Campos Deportivos" fue enviada el 06 de abril de 2026 y aceptada el 08 de abril de 2026.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 02 días hábiles transcurridas las 24 horas desde el envío de la orden de compra, es decir, el 09 de abril de 2026, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 13 de abril del 2026, presentando un atraso de 2 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 16 de abril de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.

IDOC: 3292116



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6. Que, el proveedor Comercial y servicios Samfig Ltda, presento descargos singularizado en el visto N°6, con fecha 22 de abril de 2026.
7. Que, el proveedor indica que, poseen guía de despacho N°1663 de fecha 08 de abril de 2026 firmada en conformidad la entrega en su contenido y en su fecha por la encargada de UTP sin anotaciones o reparos de anomalías y para nosotros esa es la fecha de recepción de los cuadernos.
8. Que, el Informe Técnico del Responsable de la compra, de fecha 23 de abril de 2026 efectuado por el Director de la Escuela Campos Deportivos señala que, los materiales fueron recepcionados en el establecimiento con fecha 13 de abril de 2026, lo cual consta en la Guía de Ingreso de Bienes N°18787. Además, con la misma fecha existe correo electrónico de parte del proveedor, enviado a la jefa de UTP del establecimiento mediante el cual solicita recepción y firma de la de despacho N°1663.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 2 días hábiles de atraso, resultando un total de \$203.125 (doscientos tres mil ciento veinticinco pesos) al proveedor Comercial y servicios Samfig Ltda Rut:76.190.345-4.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-137-AG26, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercial y servicios Samfig Ltda:76.190.345-4.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Francisco de Orellana 01858, Los Conquistadores, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN VARELA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/JAV/méc
DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3292116



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

